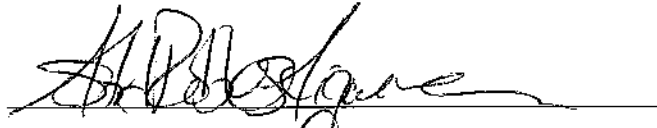


DECLARACIÓN JURADA

Yo, Astrid Robles Figueroa, mayor de edad, casada, emplazadora y vecina de Gurabo, Puerto Rico, declaro lo siguiente:

1. Mis circunstancias personales son las aquí expuestas. Que el día 4 de noviembre de 2022 recibí una Citación (Subpoena) para diligenciarla sobre el Sr. John A. Paulson.
2. El día 7 de noviembre de 2022, a las 9am, acudí a los Hoteles Vanderbilt y La Concha y no logré emplazarlo. Regresé ese mismo día por la noche y tampoco di con su paradero.
3. El día 8 de noviembre de 2022, a las 9.30am, me personé nuevamente a los Hoteles Vanderbilt y la Concha. Alrededor de las 11am, comencé a notar la llegada de vehículos de seguridad y/o escoltas. Luego, aproximadamente a las 12:20pm vi al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Pierluisi, y a su Hermana Caridad Pierluisi, entrando al Hotel Vanderbilt por la puerta principal de dicho hotel acompañado de escoltas. El Gob. Pierluisi tenía un chaquetón oscuro y la Sra. Pierluisi tenía un traje de color claro y diseños negros. El Hon. Pierluisi entró al Restaurante 1919 ubicado dentro del Hotel Vanderbilt.
4. Aproximadamente a la 1pm, vi al Sr. Fahad Ghaffar en el lobby del Hotel Vanderbilt atendiendo una llamada, quien en ese momento tenía un pantalón crema y un chaquetón azul marino.
5. Antes de que sean las 2pm, noto que el Gobernador y su Hermana salen del Hotel Vanderbilt y ahí es que me dirijo al Restaurante 1919. Allí me encontré a un señor con un "name tag" de nombre Luis (calvo, blanco y con bracers en los dientes de abajo) que no me deja entrar a dicho Restaurante y me indica que abre a las 6pm.
6. Saliendo del restaurante y de camino al Lobby, me encuentro a un señor que luego de preguntarle en inglés su nombre, me representó que era el Sr. John Paulson. Dicha persona coincide con las distintas fotos que pude recopilar del internet. Acto seguido, saqué de mi carpeta negra la Citación y en ese acto se lo intenté entregar y siguió caminando. El Sr. Paulson al principio no lo cogió y luego de que lo seguí apenas unos pasos, pude entregarle la Citación frente al Señor de nombre Luis y en la entrada del Restaurante 1919. El Sr. Paulson entró al restaurante.
7. Minutos después, el Sr. Paulson se retira del restaurante, con el Sr. Ghaffar (ya con otra chaqueta de otro color) y el señor Luis. Luego procedí a cumplimentar la Citación que acompañó y que aquí juramento.
8. Que lo antes declarado es la verdad y me consta de propio y personal conocimiento.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE lo juro y suscribo en San Juan Puerto Rico a 8 de noviembre de 2022.


Astrid Robles Figueroa

Affidávit Núm. 2

Jurado y suscrito ante mí por Astrid Robles Figueroa, de las circunstancias personales antes descritas, a quien doy fe de conocer personalmente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de noviembre de 2022.


NOTARIO PÚBLICO





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
 Tribunal de Primera Instancia

Sala (Superior, Municipal de) San Juan

ENRIQUE DÍAZ PAGÁN T/C/RICKY DÍAZ

Nombre de la(s) Parte(s) Demandante(s)

v.

INTERNATIONAL HOSPITALITY RESTAURANTS INC et als.

Nombre de la(s) Parte(s) Demandada(s)

CASO NÚM.: SJ2021CV06492

Salón Núm.: _____

Acción Civil de: Discrimen por Edad; Despido injustificado y Otros
 Materia o Asunto

A: John A. Paulson

nombre de la persona citada

CITACIÓN (Subpoena)

Usted deberá comparecer en el Tribunal de Primera Instancia de _____, en el lugar, fecha y hora indicada más adelante, para declarar como testigo en el caso de epígrafe.

Lugar de la toma del testimonio: _____ Fecha: _____
 Hora: _____

Usted deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicada más adelante, para la toma de una deposición en el caso de epígrafe.

Lugar de la toma de deposición: Bellver Espinosa Law Firm Fecha: 9 de febrero de 2023
 Cond. El Centro I, Suite 801, 500 Muñoz Rivera Ave, San Juan, PR 00918 Hora: 10:00 am

Usted deberá producir y permitir la inspección y fotocopia del(de los) siguiente(s) documento(s) u objeto(s) en el lugar, fecha y hora indicada más adelante:

Documentos u objetos a ser inspeccionados: _____

Lugar de la inspección: _____ Fecha: _____
 Hora: _____

Usted deberá producir y permitir la inspección del(de los) siguiente(s) lugar(es) en la fecha y hora indicada más adelante:

Lugar(es) de la inspección: _____ Fecha: _____
 Hora: _____

Cualquier organización que no sea parte en este caso, que sea citada para la toma de una deposición, deberá designar uno(a) o más oficiales, directores(as), agentes gerenciales u otra persona que pueda consentir a testificar a nombre de ésta y deberá, por cada persona designada, indicar las materias sobre las cuales la persona testificará.

Nombre del (de la) oficial que expide la citación:
 (si es abogado(a) indique la parte que representa)

Fecha: 26/octubre/2022

Gerardo M. Ortiz Torres (abogado del demandante Enrique Díaz Pagán)

Dirección: Bellver Espinosa Law Firm

Núm. ante el Tribunal Supremo: 21401

Cond. El Centro I, Suite 801

500 Muñoz Rivera Ave, San Juan, PR 00918

Firma: _____

Tel: 787-946-5268

CASO NÚM.: **SJ2021CV06492**

PRUEBA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CITACIÓN

Lugar: Condado Vanderbilt Ave. Ashford S.I. Fecha: 8/11/2022
 Entregada a: John A Paulsen (forma de entrega) Personalmente
 Entregada por: Astria Robles Figueroa (título) Empleada

DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE NOTIFICÓ LA CITACIÓN

Declaro, bajo pena de perjurio, que la información antes provista en la Prueba de la Notificación de la Citación es verdadera y correcta.

En San Juan, Puerto Rico a 8 de noviembre de 2022.

Astria Robles Figueroa
 Nombre de la persona que notificó la citación

Astria Robles Figueroa
 Firma de la persona que notificó la citación

HC 02 BOX 13584 Gurabo
P.R. 00778
 Dirección de la persona que notificó la citación

(Reglas de Procedimiento Civil concernientes a la citación)**Regla 40.4 Protección de las personas sujetas a citación**

(a) La parte que solicite la expedición de una citación o el abogado o abogada que expida una citación deberá tomar las medidas que considere razonables para evitar imponerle una carga o unos gastos onerosos a la persona sujeta a la citación. El tribunal que emita la citación podrá imponer sanciones a la parte o al abogado o abogada que incumpla con este deber, las cuales podrán incluir pérdida de ingreso y honorarios de abogado.

(b) La persona a quien se le exija la producción de documentos y la inspección y copia de libros, documentos, información almacenada electrónicamente, objetos tangibles o de un lugar, no tiene que comparecer al lugar donde se realizará la inspección a menos que también se le exija comparecer para deposición, vista o juicio.

(c) La persona a quien va dirigida la citación podrá, dentro de los quince (15) días de haberle sido diligenciada, notificar por escrito al abogado o abogada designado(a) en la citación su objeción a la inspección o fotocopia de toda o parte de la información, o del lugar donde está localizada, o a la producción de información almacenada electrónicamente en la forma o formas requeridas, o a la inspección de un predio o propiedad. De haber objeción, la parte que notifica la citación no tendrá derecho a la inspección o producción de lo solicitado, aunque podrá oponerse y solicitar al tribunal, previa notificación a la persona citada, que dicte una orden concediendo la inspección o producción. El tribunal dictará la orden que corresponda y, en caso de que ordene la inspección o producción de lo solicitado, deberá proteger a cualquier persona que no sea parte u oficial de una parte, de cualquier gasto significativo que pueda surgir de la inspección, producción o fotocopia de la información.

(d) La persona que haya sido citada para prestar testimonio en una deposición podrá presentar su objeción dentro de los quince (15) días de diligenciada la citación. Si la citación es a una vista o juicio, la objeción podrá presentarse en cualquier momento.

Regla 40.5. Deber de responder a una citación

(a) La persona que responda a una citación para la producción de documentos deberá producirlos según los archive en el curso normal de su negocio, o deberá organizarlos e identificarlos en categorías según le sea solicitado.

(b) Cuando la información sujeta a citación no se provee alegando que ésta es información privilegiada o que está sujeta a una orden protectora por ser material de preparación para el juicio, la alegación debe ser expresa y estar fundamentada en una descripción de la naturaleza de los documentos, de las comunicaciones o de los objetos no producidos, que le permita a la parte que los solicita impugnar tal alegación. Esto no eximirá de producir aquellos documentos que no son objeto de la solicitud de orden protectora.

Regla 40.10. Desacato

El dejar de obedecer, sin causa justificada, una citación debidamente diligenciada podrá ser considerado como desacato al tribunal.